LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO

DEBE A

MARIA LUISA MERCADO CEPEDA
C.C. 22.638.660

LA SUMA DE **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6.600.000)**, POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO **No. 0008 DE 2022**, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO MAGISTER EN DERECHO ADMINISTRATIVO PARA APOYAR EN: EL PROCESO DE SOPORTE JURÍDICO, EJERCIENDO LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD EN LOS LITIGIOS QUE LE FUEREN ASIGNADOS; DAR RESPUESTA A LOS REQUERIMIENTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y DE LA ANDJE; SUSTANCIAR LOS INFORMES SOLICITADOS; Y LAS DEMAS ACTIVIDADES DEL RESORTE DE LA OFICINA JURÍDICA QUE LE SEAN ASIGNADAS**" ,** PARA EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL ADICIONAL SUSCRITO, COMPRENDIDO DEL **12 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A OCTUBRE 11 DE 2022**

NOTA: El pago que debe realizar EL CONTRATISTA a los aportes al Sistema De Seguridad Social Integral para el periodo de cotización del mes de **octubre** de 2022, se sujetará a lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7 y el 3.2.7.6 del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018, que establecen:

"Articulo 2.2.1.1.1.7 Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior.

"Articulo 3.2.7.6 Plazos. El pago mes vencido de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los cotizantes de que trata el artículo 2.2.1.1.1.7 del presente decreto se efectuará a partir del 1° de octubre de 2018.

Con base en lo anterior, El Contratista podrá efectuar el pago del periodo del mes de octubre de 2022 durante el transcurso del mes de noviembre del 2022.

MARIA LUISA MERCADO CEPEDA
CONTRATISTA